

DECRETO ALCALDICIO N° 938 /

CHEPICA, 10 de Mayo de 2017.

**CONSIDERANDO:** El Formulario de Inscripción de Microempresa Familiar a nombre de Sra., Ana María Gaete Gómez, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales dispuestos en el artículo N° 26, al 34 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales para el otorgamiento de una Patente Definitiva,

El cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre condiciones de habitabilidad, zonificación y emplazamiento, Informe N° 087, de fecha 27.04.2017, de la Dirección de Obras, sin observaciones, conforme a lo establecido en el artículo N° 26, de la Ley de Rentas,

Resolución Sanitaria N° 1706159451, de fecha 05.05.2017,

Informe del Encargado de Rentas Ficha de la Unidad N° 33,

Informe N° 53, de la Unidad de Fiscalización que aprueba el Local sin observaciones,

**VISTOS:** Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, Ley N° 19.749, de Microempresa Familiar, Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales y sus Posteriores Modificaciones.

**DECRETO:** 1.- Autorízase la **Patente Definitiva Microempresa Familiar** al Contribuyente que se indica:

Tipo de Patente	: Microempresa Familiar.
Rol Patente	: <b>1.5.118</b>
Giro Comercial	: Fábrica de Pan, Pasteles y Expendio.
Dirección Comercial	: Casa N° 5, Villa Futuro Las Arañas.
Nombre del Contribuyente	: Ana María Gaete Gómez.
Rut N°	: 09.547.428-4.
Rol Propiedad	: 400.05.

2.- Procédase la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro y girar la patente respectiva,

3.- Se entenderá la correspondiente autorización cuando se encuentre cancelada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**ALIRO ARAVENA OLIVERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**REBECA COFRE CALDERON**  
ALCALDESA

RCC/KAV/czp

**DISTRIBUCION:**

- Rentas (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)